



Análisis político

Informe final de observación electoral

Elecciones presidenciales del 3 de febrero de 2019

El pasado 3 de febrero tuvo lugar la sexta elección presidencial luego del fin del conflicto armado. En el esfuerzo por consolidar la democracia en El Salvador, los informes de las distintas misiones de observación representan valiosos insumos para mejorar los procesos electorales en todas sus vertientes. Asimismo, al ser el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la institución encargada de garantizar los elementos mínimos de toda democracia—contar con elecciones libres, transparentes, periódicas y equitativas— su labor requiere de una auditoría ciudadana constante. Por tanto, con el propósito de abonar al fortalecimiento del sistema electoral salvadoreño, el presente informe se desarrolla en tres apartados: la jornada electoral, los hallazgos y las recomendaciones respectivas.

Jornada electoral

La Misión de Observación y Auditoría Electoral (MOAE) tuvo como objetivo examinar y recopilar información sobre la pureza, integridad y desarrollo de las elecciones legislativas y municipales del 3 de febrero de 2019. La observación realizada contribuyó a transparentar el proceso, a informar y educar a los ciudadanos y a identificar aquellos aspectos que deben mejorarse de cara a futuros eventos electorales.

La MOAE estuvo liderada por la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) y fue apoyada estratégicamente por la Fundación Hanns Seidel. Se integró a partir de la colaboración con distintas organizaciones de la sociedad civil y gracias a la participación de jóvenes universitarios. El Jefe de Misión fue el Dr. Luis Mario Rodríguez R., Director del Departamento de Estudios Políticos.

La MOAE dividió su despliegue en tres momentos claves: la apertura e instalación de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el desarrollo y el cierre de la votación, y el escrutinio preliminar. Los datos se recopilaron a través del llenado de un cuestionario en los centros de votación observados. Esta información fue trasladada al centro de monitoreo con sede en FUSADES para su sistematización y análisis. La cobertura de la MOAE abarcó un total de 10 departamentos, 35 municipios y 280 observadores en campo (ver cuadro 1). Aspecto que permitió monitorear lo sucedido en 119 centros de votación y 530 Juntas Receptoras de Votos (JRV) como una muestra del desarrollo electoral a nivel nacional.



Cuadro 1. Cobertura MOAE elecciones 2019

| Departamento | Municipio | Centros de votación | Observadores |
|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| Ahuachapán | Turín | 1 | 1 |
| Chalatenango | Nueva Trinidad | 1 | 1 |
| | Tejutla | 2 | 2 |
| Cuscatlán | San Rafael Cedros | 1 | 1 |
| La Libertad | Antiguo Cuscatlán | 5 | 30 |
| | Colon | 1 | 2 |
| | La Libertad | 1 | 1 |
| | Nuevo Cuscatlán | 2 | 4 |
| | Quezaltepeque | 1 | 1 |
| | Santa Tecla | 10 | 36 |
| | Tamanique | 1 | 1 |
| | Zaragoza | 1 | 1 |
| La Paz | Zacatecoluca | 2 | 2 |
| San Miguel | Chapeltique | 1 | 1 |
| | San Miguel | 5 | 6 |
| San Salvador | Apopa | 3 | 4 |
| | Ayutuxtepeque | 2 | 2 |
| | Ciudad Delgado | 2 | 2 |
| | Cuscatancingo | 2 | 4 |
| | Ilopango | 5 | 5 |
| | Mejicanos | 7 | 10 |
| | Panchimalco | 2 | 2 |
| | Rosario de Mora | 1 | 1 |
| | San Marcos | 2 | 2 |
| | San Martín | 1 | 2 |
| | San Salvador | 30 | 103 |
| | Soyapango | 7 | 8 |
| | Tonacatepeque | 1 | 1 |
| | Santiago Texacuangos | 1 | 1 |
| San Vicente | Verapaz | 1 | 1 |
| Santa Ana | Chalchuapa | 2 | 2 |
| | San Sebastián Salitrillo | 1 | 4 |
| | Santa Ana | 12 | 32 |
| Sonsonate | Caluco | 1 | 1 |
| | Sonsonate | 1 | 3 |
| | Total | 119 | 280 |

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la información recabada por los observadores, el 67% de las JRV observadas no estaban instaladas antes de las 7:00 a.m. Por consiguiente, la apertura en la mayoría de los centros de votación se retrasó, al menos, por más de media hora. Una de las causas más recurrentes fue la entrega tardía de los paquetes electorales a las JRV. Asimismo, varias mesas reportaron problemas con la tinta indeleble.

Respecto de la integración de las JRV el 45% de las observadas se integraron con 3 miembros, y el 55% con 4 miembros. La combinación más frecuente fue la de ciudadanos propuestos por partidos y los provenientes del sorteo. El 42% proviene de esta combinación y le sigue la resultante de propuestas de partidos con 36%. La mayoría de miembros que integraron las JRV fueron personas que recibieron la capacitación correspondiente y contaban con la certificación del Tribunal. Se reportaron algunos casos de personas sorteadas con credencial que no pudieron integrar las mesas.

En algunos centros de votación se generó confusión por el cambio de decisión del Tribunal Supremo Electoral (TSE) sobre la votación de los cuerpos de seguridad. La mayoría de casos fueron resueltos y pudieron ejercer el sufragio.

La apertura tardía de los centros de votación, debido a la lentitud del proceso de entrega del material a las JRV, redujo en algunos centros las horas efectivas para el ejercicio del sufragio y probablemente afectó la disposición de los electores de acercarse a las urnas.

Más allá de algunos incidentes aislados, no se registró ningún hecho relevante que por su gravedad interrumpiera el proceso. Los materiales de las mesas funcionaron y hubo participación de los cuerpos de seguridad pública. Destaca la presencia de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y de miembros de la Fiscalía General de la República (FGR) en la totalidad de los centros de votación a nivel nacional. No se registraron situaciones que pusieran en riesgo a los electores en los centros observados. Asimismo, la FGR realizó una destacada labor vigilando el cumplimiento de la legislación electoral. Durante la jornada se respetó la secretividad del voto, no se observó dificultad en los electores para ejercer el sufragio y, en promedio, a los votantes les tomó dos minutos expresar su voluntad en la papeleta.

La etapa de cierre, conteo y transmisión, en su generalidad, se desarrolló de forma normal en los centros observados. Cabe resaltar la colaboración que hubo entre los miembros de las JRV por hacer constar la voluntad popular y sin intentos de modificar o ignorar la preferencia expresada. Los casos de votos que presentaban dudas sobre la intención del elector fueron resueltos entre los miembros de la Juntas conforme lo establece la legislación electoral. En este aspecto, la ciudadanía mostró un avance considerable en cuanto a madurez política se refiere.

Se reconoce el trabajo del TSE en la transmisión y procesamiento de resultados y en la efectividad del sistema tecnológico implementado para esta labor. Los resultados preliminares se conocieron la misma noche del evento lo que abonó a la estabilidad política. Sin embargo, se señalan las fallas del módulo de divulgación de los datos. La lentitud de la página web habilitada para la consulta ciudadana no tuvo un desempeño óptimo. El TSE tuvo que recurrir a medios de comunicación alternos para informar a los ciudadanos sobre la tendencia que marcaba el escrutinio preliminar. Ante una situación de resultados estrechos, esta falla tecnológica habría generado dudas sobre la transparencia del proceso.



En resumen, durante la jornada electoral se presentaron los siguientes incidentes:

I. Retraso en la apertura de los centros de votación

El retraso en la apertura de los centros de votación fue una constante en todo el territorio nacional. La demora fue considerable, superando los 10 minutos que menciona la ley electoral. En los centros observados por la MOAE, se constató que los atrasos oscilaron entre media hora hasta una hora y media. En muchos lugares el retraso en la entrega del material electoral fue la causa de dicha demora. Desde el inicio del evento electoral, fue recurrente la imagen de votantes haciendo largas filas para ingresar a los centros de votación, lo que se tradujo en un malestar razonable de los ciudadanos que se habían presentado a primera hora de la mañana. Este incidente redujo el tiempo efectivo de votación en algunos centros. En términos generales, la apertura en los centros observados evidenció desorganización y falta de previsión.

II. No se aplicó la prohibición legal de realizar proselitismo a menos de 100 metros de los centros de votación

De acuerdo con el artículo 246 del Código Electoral, está prohibido la utilización de aparatos altoparlantes o la realización de concentraciones y funciones de orientación a los ciudadanos a menos de 100 metros de los centros de votación. Fue recurrente la violación de esta norma en varios centros de orientación al voto que, en realidad, se utilizaron por los distintos partidos como “stands” de propaganda que inducía al voto visualmente y mediante uso de parlantes. Esta práctica viola el silencio electoral y afecta la equidad de la contienda, al beneficiar a aquellas fuerzas políticas que pueden invertir en tales centros.

III. Hubo confusión respecto de la vigencia del Documento Único de Identidad

Con cada proceso electoral surge de nuevo el debate sobre los votantes que no cuentan con el Documento Único de Identidad (DUI) vigente. El Estado hace muy poco para incentivar a los ciudadanos a renovar su DUI con suficiente anticipación a la siguiente elección. Un sistema electoral eficiente está llamado a facilitar el ejercicio del sufragio al elector. El Tribunal Supremo Electoral debe trabajar en coordinación con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), con el propósito de generar las condiciones para que un mayor número de personas voten en la siguiente elección. La legitimidad de origen, esto es, la designación de los cargos de elección popular, se fortalece cuando la participación electoral aumenta. El tema de la vigencia del DUI es un aspecto prioritario en el que debe privilegiarse el derecho de los ciudadanos a ejercer el sufragio y a estar debidamente informados de las disposiciones legales que les afecten.

En este sentido se reportaron problemas relacionados a la documentación para ejercer el sufragio. Entre los casos relacionados con el DUI destacan los siguientes: DUI vencido, documentos con alguna anomalía física como el hecho de encontrarse laminado, deteriorado o con algún cambio en el domicilio o residencia, discusión por DUI próximo a vencerse, DUI vigente no incluido dentro del padrón del centro de votación, actualización de fotografía, entre otros.

IV. Los ciudadanos no pudieron consultar los resultados preliminares electorales en la página web del TSE

La MOAE observó que alrededor de las 7:00pm la página web de divulgación de resultados del TSE falló y estuvo inaccesible hasta la madrugada. No obstante que el TSE encontró otras formas de divulgar los resultados, debe hacerse notar que una correcta divulgación es fundamental para la transparencia del proceso, la generación de confianza y la información que se le brinda a la ciudadanía.

V. Otros aspectos relacionados con la jornada electoral

Durante la jornada de votación la MOAE detectó las siguientes deficiencias: papeletas difíciles de despegar, falta de iluminación en algunas urnas, no existían megáfonos para comunicarse claramente y dar indicaciones; en varios centros de votación no se contó con las condiciones para acceso a discapacitados; y se reportaron casos en que no funcionó el papel químico para realizar las copias de las actas.

Hallazgos y recomendaciones

A. Hallazgos

A lo largo del proceso electoral se detectaron algunas fallas en la administración del evento por parte del TSE, así como también en su rol de juez electoral.

A continuación, se describen algunas de estas situaciones y se exponen algunas recomendaciones.

I. Insuficiente campaña de información

La autoridad electoral tiene la obligación de facilitar el sufragio al ciudadano. Entre otras acciones para el cumplimiento de esa finalidad, el TSE debe informar a los votantes sobre las opciones y las maneras válidas de votar. Si bien durante la elección presidencial este último punto no es crucial, debido a que se trata de una lista cerrada, una sola circunscripción y candidaturas únicas, persiste un déficit importante en la campaña de motivación del TSE orientada a la participación electoral. Es indudable que el TSE debió insistir sobre la importancia de elegir al próximo presidente y vicepresidente del país. Es preocupante que los porcentajes de participación, elección tras elección, mantienen una tendencia a la baja.

Lo anterior permite afirmar que aún se percibe como débil la labor de informar desde el TSE. En consecuencia, es importante que la autoridad electoral intensifique la campaña educativa hacia la ciudadanía con énfasis en los siguientes aspectos: tramitar su DUI con anticipación para el caso de los jóvenes que cumplen años antes de la elección, renovar su DUI para quienes lo tienen vencido o deteriorado, conocer el centro de votación asignado, las distintas modalidades de votación y sus efectos, y la importancia de ejercer el sufragio.

El TSE también debe trabajar por eliminar los mensajes que tengan la clara intención de confundir a los electores. Este tipo de campañas de desinformación deben contrarrestarse sancionando a quienes las promueven y con una presencia más activa del Tribunal en redes sociales, ámbito de réplica de este tipo de contenidos, para contrarrestar con información y datos veraces. De igual forma las campañas de educación cívica deben realizarse en períodos ordinarios y extraordinarios para educar a los electores y promover una cultura democrática desde temprana edad.



II. Recortes arbitrarios en el presupuesto de elecciones

El Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa disminuyeron de \$37.5 millones a \$27.5 millones el presupuesto para las elecciones de 2019¹. Una reducción de \$10 millones resultado de recortes que parecen ser el procedimiento a seguir en cada elección. Del monto aprobado para 2019 se asignarían \$21.6 millones para la primera vuelta y \$5.9 para una posible segunda vuelta, que no se realizó.

Si bien los comicios se han venido desarrollando, aún a pesar de las restricciones presupuestarias, no es aceptable, bajo ninguna circunstancia, que los salvadoreños se resignen a la celebración de unas elecciones en las que existen altas posibilidades de errores debido a la falta de financiamiento del organismo electoral para la administración de los comicios. Como máxima autoridad en materia electoral el TSE no puede renunciar a la obligación que le señala la ley de garantizar a los ciudadanos la realización de unos comicios que certifiquen la exactitud de los resultados. Por el contrario, debe exigir de manera contundente el respeto de sus atribuciones constitucionales. De lo contrario se debilita una de las condiciones fundamentales de todo sistema democrático: la elección transparente de sus representantes por parte de los ciudadanos.

III. Depuración del padrón electoral

La depuración del padrón electoral es una tarea pendiente. No se realizó en las elecciones de diputados y concejos municipales de 2018 y tampoco en los comicios presidenciales de 2019. Es una de las deudas del TSE cuyo cumplimiento se exige por parte de las Misiones Internacionales de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Unión Europea (UE) elección tras elección. Las diferencias entre el dato de población y el número de votantes siguen sin ser explicadas por las autoridades competentes.

El proceso de conformación del padrón sigue siendo cuestionado por su falta de depuración. Los señalamientos sobre la necesidad de un proceso de limpieza provienen tanto de organizaciones nacionales como de organismos internacionales². Las diferencias entre el padrón y las proyecciones de población son significativas y generan dudas y especulaciones en relación al número real de salvadoreños habilitados para votar.

Al analizar la estimación de personas de 18 años en adelante al 2018 (año en que cerró el padrón) se registra una diferencia de 735,381 personas más dentro del universo de ciudadanos aptos para votar. El crecimiento poblacional difiere del crecimiento del padrón, y estos deberían corresponderse en términos de magnitud de los incrementos. La sobreestimación del padrón obliga a realizar un esfuerzo interinstitucional entre el TSE, el Registro Natural de las Personas Naturales (RNPN), las alcaldías, las instancias judiciales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros, para garantizar, en conjunto, la limpieza de los datos que proporcione la seguridad y transparencia del mismo. Las instituciones mencionadas deben trabajar de forma coordinada para eliminar el margen de error y tener datos certeros sobre la cantidad de votantes.

Si bien es impostergable la realización de un censo de población que permita conocer con certeza la cantidad de salvadoreños mayores de 18 años y que además contribuya a actualizar los factores que se consideran para estimar los datos de población, las inconsistencias mostradas respecto al padrón evidencian la necesidad de una depuración profunda respecto al número de personas aptas para ejercer el sufragio.

¹ Calderón, B. (2018), "Asamblea Legislativa aprueba presupuesto de \$27.5 millones para elecciones 2019", *La Prensa Gráfica*, 20 de julio de 2018.

² FUSADES (2017), "La necesidad de un padrón depurado para las elecciones 2018", Posición institucional, Departamento de Estudios Políticos, septiembre de 2017.

En estudios anteriores, FUSADES ha planteado la necesidad de una auditoría técnica y ciudadana que avale un padrón electoral confiable³. De forma paralela debe realizarse un estudio demográfico sobre el comportamiento poblacional y fomentar la articulación de esfuerzos entre las organizaciones competentes.

IV. Permisividad de campaña adelantada y violación del silencio electoral

En estos comicios nuevamente la propaganda inició antes de los plazos establecidos en la Constitución, sin que la autoridad electoral actuara en consecuencia impidiéndolo y sancionándolo. El hecho que se tuvo un ciclo electoral ampliado, 2018-2019, con la celebración, un año antes, de elecciones legislativas y municipales, facilitó el irrespeto a los tiempos de ley que contiene la normativa electoral. De acuerdo con el artículo 81 de la Constitución de la República (Cn), la propaganda debió iniciar cuatro meses antes de las elecciones presidenciales, sin embargo, algunos de los candidatos realizaron campaña por más de un año. Asimismo, el Código Electoral contempla en el artículo 175 la “prohibición de propaganda anticipada” y aclara que esta abarca espacios de “prensa, radio, televisión, mítines, manifestaciones, concentraciones, hojas volantes, vallas, aparatos parlantes”.

Amparados en la impunidad que ha existido al respecto y con el subterfugio de que no se solicita el voto de forma directa, candidatos de diferentes partidos iniciaron sus campañas antes del plazo, violando nuevamente la ley y la constitución. En este mismo sentido, la Presidencia de la República desarrolló una campaña de logros a finales de 2018 e inicios de 2019 en la que se destacaban las obras realizadas durante el quinquenio. El Diario Co Latino publicó una carta del presidente Sánchez Cerén dirigida a la militancia del FMLN en la que hace un llamado a la permanencia de los cambios y expresa que el candidato Hugo Martínez es la única persona que puede asegurar esa continuidad⁴. El contenido del mensaje también fue difundido a través del sitio oficial de la Presidencia de la República⁵.

Por otra parte, todos los partidos políticos violaron el silencio electoral. La mayoría lo hizo a través de mensajes difundidos en las redes sociales. El candidato de GANA, que resultó electo presidente, realizó una conferencia vía Facebook Live en la que pidió a sus simpatizantes acudir a las urnas en lo que restaba de la jornada electoral solicitando expresamente el voto a favor de su agrupación política.

La conformación apolítica e imparcial del Tribunal Supremo Electoral se debería traducir en una actuación que garantice el respeto del marco legal por todos aquellos que aspiran a cargos de elección popular sin importar la fuerza política que representen. La omisión de este deber menoscaba la autoridad electoral y la sujeción a las reglas de equidad del proceso.

3 Para más información revisar FUSADES. (Julio de 2014). Análisis político. Voto residencial: Avances y desafíos. San Salvador y FUSADES. (Mayo de 2015). El Salvador. Año político junio 2014 - mayo 2015. San Salvador; “FUSADES (2016), “El padrón electoral: la base para la seguridad y legitimidad de las elecciones”, Posición Institucional, Departamento de Estudios Políticos, abril de 2016; y FUSADES (2017), “La necesidad de un padrón depurado para las elecciones de 2018”, Posición Institucional, Departamento de Estudios Políticos, septiembre de 2017.

4. Campo pagado publicado en el Diario Co Latino el 28 de enero de 2019.

5. Presidencia de la República (2019), “Presidente Sánchez Cerén saluda a la militancia del partido FMLN”, Comunicado, 27 de enero de 2019..



V. Opacidad en el financiamiento político

Durante el proceso electoral no se tuvo claridad sobre la entrega de la deuda política para los partidos en contienda. Aproximadamente US\$14 millones conformaron el total del financiamiento público a repartir entre los institutos políticos⁶.

La fiscalización del financiamiento político es una tarea clave para garantizar la celebración de procesos electorales transparentes y equitativos, así como para facilitar la modernización y fortalecimiento de los partidos políticos. Sin embargo, la legislación actual mantiene vacíos importantes que socavan la capacidad de la autoridad electoral para aplicar mecanismos de control independientes y efectivos. Se registran algunos avances en materia de fiscalización y entrega de la información, sin embargo, aún es necesario efectuar las reformas legales para dar cumplimiento pleno al mandato derivado de la inconstitucionalidad 43-2013 y mejorar la efectividad de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales antes de otorgar la deuda política, así como para asegurar el respeto a los procesos y a la jurisprudencia aplicable.

Por otra parte, es necesaria la revisión de la eficacia de las sanciones. Actualmente los montos de las multas aplicables a los partidos, por incumplimiento de las obligaciones de información que se encuentran establecidas en la Ley de Partidos Políticos (LPP), no son disuasivas de las malas prácticas, favoreciendo así la opacidad debido a la baja cuantía de las mismas⁷.

VI. Integración de las Juntas Receptoras de Votos y capacitación de sus miembros

La integración de las JRV con ciudadanos sin vínculos partidarios, por segunda ocasión, representó un desafío para el TSE, tanto en el reclutamiento, como en la capacitación y la integración de mesas.

Los plazos establecidos en la ley a los partidos políticos para presentar sus propuestas de miembros de JRV y el subsiguiente proceso de depuración son reducidos y limitan los tiempos de capacitación efectivos. La corta duración de ese período también dificulta el contacto y administración de los ciudadanos por parte del TSE. El sorteo de complemento señalado en el Código Electoral para complementar las listas de los partidos debería llevarse de forma paralela para contar con un banco de suplentes capacitados, que efectivamente, puedan ser considerados para conformar las JRV.

El día de la elección se reportaron algunos casos de ciudadanos que resultaron electos en el sorteo y que habiendo completado la capacitación y, por tanto, estando certificados, no pudieron integrar las mesas. En próximas elecciones debe considerarse si los llamados a integrar las mesas serán los que resulten del sorteo o los que voluntariamente se inscribieron para realizar esta función, conocidos como elegibles. Continuar avanzando gradualmente hacia la ciudadanización de las JRV es fundamental.

La capacitación de los miembros de las JRV fue clave para homologar conceptos, funciones e información y así asegurar que la actuación de los integrantes de las mesas se rigiera por lo que manda la ley y no por un interés particular de promover la victoria de un candidato específico. Cumplir con los tiempos y las dos capacitaciones requeridas para todos los miembros de mesa sigue siendo un desafío.

6. Velásquez, E. (2019), "Partidos recibirán \$14 millones por elección de presidente", *El Diario de Hoy*, 9 de febrero de 2019.

7. Para más información sobre propuestas para mejorar el control y regulación del financiamiento político y la equidad en los comicios ver FUSADES (2018), "Progresando en el Nuevo Milenio. Elementos para un plan de desarrollo", noviembre de 2018.

B. Recomendaciones

La participación de los observadores internacionales y nacionales contribuyó, de manera decisiva, a la celebración de un proceso electoral transparente. Su presencia en los centros de votación representó una garantía para la celebración de elecciones limpias. Las recomendaciones de las distintas misiones deberán ser tomadas en cuenta por la autoridad electoral, la Asamblea Legislativa y los partidos políticos con el fin de perfeccionar el proceso. De igual forma se recomienda que el Tribunal Supremo Electoral desarrolle, a la brevedad, un seminario, similar a los celebrados en 2015 y en 2018, en el que se analicen las lecciones aprendidas y en el que participen diferentes actores cuyas recomendaciones seguramente contribuirán a la mejora del sistema electoral.

Con la finalidad de mejorar la calidad técnica de los comicios y de fortalecer el sistema electoral salvadoreño, FUSADES, a través de la MOAE, considera importante analizar las siguientes recomendaciones:

- Realizar una discusión integral de las reformas electorales con el propósito de cumplir las sentencias de la Sala de lo Constitucional en esta materia.
- Es necesario encaminar esfuerzos en recuperar la confianza en la autoridad electoral, fortaleciendo la institucionalidad y trabajando las reformas necesarias al sistema electoral. La ciudadanía actualmente exige más transparencia, acceso a la información pública, instituciones eficientes y pronta y cumplida justicia electoral.
- Es necesario impulsar un programa de profesionalización del recurso humano dentro del Tribunal como elemento garante de su independencia e imparcialidad. La formación de los empleados del TSE con base en la aplicación de la normativa y la incorporación de criterios técnicos fortalecerá la institucionalidad electoral.
- Deben adoptarse las medidas necesarias para evitar la campaña adelantada revisando el régimen sancionatorio de tal forma que el incumplimiento genere un costo significativo para el infractor.
- Es impostergable la depuración del padrón electoral. Debe auditarse la conformación del mismo de acuerdo a estándares internacionales y certificar de forma incuestionable el número de electores habilitados para ejercer el sufragio.
- Dar cumplimiento a la sentencia 43-2013 de la Sala de lo Constitucional en relación al financiamiento de los partidos políticos y reforzar la unidad de fiscalización de financiamiento político en el TSE que garantice la transparencia y rendición de cuentas sobre los fondos partidarios y la deuda política. El rol del TSE en materia de fiscalización del financiamiento político no puede limitarse al registro de la documentación presentada por los partidos, es necesario mejorar las capacidades institucionales para la auditoría de los datos y el procesamiento de los mismos.
- Con el propósito de mejorar la calidad de la representación, acercando a los ciudadanos con los representantes que resulten electos, es necesario apostarle a procesos de democracia interna en los que se revisen los requisitos de elegibilidad de los candidatos de tal forma que, desde los procesos al interior de los partidos, se designen aspirantes que demuestren vínculos asociativos previos con la militancia y, en general, con los ciudadanos y que cumplan con la capacidad idónea requerida.
- Es necesario impulsar, elección tras elección, y fuera del período de las campañas, un programa de educación cívica que sensibilice a los ciudadanos para que comprendan la importancia de integrar las JRV y los distintos canales a los que pueden acudir los votantes



para ser voluntarios. En esta materia también es relevante que la capacitación de los ciudadanos para conocer las funciones en este tipo de organismos sea permanente de tal forma que, llegada la etapa previa a las elecciones, se cuente con suficientes personas capaces de ejercer las funciones de las JRV, principalmente las vinculadas al escrutinio.

- Debe continuar perfeccionándose la ciudadanía de las Juntas Receptoras de Votos. La figura del ciudadano “sorteado” debe considerarse en igualdad de condiciones que los propuestos por partido. La participación ciudadana es clave para construir una cultura democrática y de involucramiento en las distintas instancias. Debe discutirse un posible mecanismo alternativo para escoger a todos los integrantes de las JRV a través de un sorteo entre los electores que conforman cada mesa o evaluarse la posibilidad de integrar las mesas con estudiantes universitarios.

- El Tribunal deberá revisar a detalle el proceso de notificación, contacto y capacitación de los miembros de las JRV. El manejo de una gran cantidad de personas requiere una planificación adecuada para que todos los involucrados entiendan su rol y cumplan, en tiempo, los requisitos para ejercerlo debidamente. Asimismo, debe contarse con una plataforma tecnológica para el seguimiento y control en la integración de JRV que permita identificar correctamente la procedencia del ciudadano y mantener contacto con los potenciales miembros de mesa. Lo anterior mejoraría la efectividad del TSE en el cumplimiento de la impartición de las jornadas de capacitación.

- El Tribunal debe incentivar aún más la asistencia a las urnas a través de distintos canales de comunicación que permitan incrementar las tasas de participación electoral; asimismo se recomiendan llamados a los ciudadanos por parte del árbitro electoral y del RNPN para la obtención por primera vez del DUI y para su renovación y actualización. De la misma manera la campaña debe recordar a los ciudadanos la actualización de su domicilio y la ubicación de su centro de votación.

- Deben evitarse campañas de desinformación que desincentiven el ejercicio del sufragio. La autoridad electoral está obligada a proporcionar información clara y oportuna y sancionar severamente a quienes promueven este tipo de publicaciones orientadas a confundir a los ciudadanos.

- Es necesario revisar el tipo de sanciones que debe imponerse a quienes continúan irrespetando los plazos para realizar campañas electorales ejecutándolas de manera anticipada, a los que violen el silencio electoral y a quienes no presentan la información requerida para el control del financiamiento político recibido, de tal forma que los partidos y candidatos cumplan con las disposiciones establecidas en la Constitución y la ley.

- Se requiere de un sistema de divulgación de resultados preliminares que sea efectivo y no presente problemas de acceso por parte de la población el día del evento electoral. Esta última situación provoca desconfianza entre los ciudadanos cuando no es posible consultar los datos a nivel nacional, por departamento, por municipio, por centro de votación y por Junta Receptora de Votos. El TSE debe contratar asistencia técnica profesional y ampliar la capacidad de su sitio web para evitar los inconvenientes que se presentan cuando el sitio web no puede ser consultado.